

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 035
(JUNIO 25 DE 2026)****POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE TRANSFORMACIÓN
DIGITAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Institución, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1008 de 2018, la Ley 1341 de 2009, la Resolución 02277 de 2025 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria del Caribe es una Institución estructurada como establecimiento público, que ofrece programas de pregrado y posgrado en los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente. Concebida desde una visión global e internacional, con impacto en los grupos de valor del entorno local, regional y nacional, nos comprometemos con la formación integral de los estudiantes, fomentando una educación innovadora, investigativa y humanista; fortalecemos la actividad investigativa y el emprendimiento para generar aportes pertinentes al contexto, y promovemos el desarrollo social mediante iniciativas de extensión y proyección social, cimentadas en la autonomía, la internacionalización, la responsabilidad social, la inclusión y la identidad de las personas y sus territorios.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria en los siguientes términos: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

Que, el artículo 226 de la Constitución Política establece que el Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

Que, la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28, 29 y 30, reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior para organizar y desarrollar sus actividades académicas, administrativas y financieras, así como para adoptar las políticas necesarias para el cumplimiento de su misión institucional.

Que, la Ley 1341 de 2009 establece los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –

TIC, promoviendo su uso y apropiación como instrumento para el desarrollo social, económico y educativo.

Que, el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece el marco normativo para la gestión y adopción de las tecnologías digitales en las entidades públicas.

Que, el Decreto 1008 de 2018 establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante el uso estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, mediante la Resolución 02277 de 2025 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se adoptan los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, como marco de referencia para fortalecer la protección de la información, la gestión de riesgos y la seguridad digital en las entidades públicas.

Que, el Decreto 1330 de 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.7. prevé que dentro de las condiciones Institucionales de Calidad: *“Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas...”*

(...) b) Recursos físicos y tecnológicos. La institución deberá demostrar la disponibilidad, acceso y uso de infraestructura física y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles de formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades)”.

Que, mediante la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, autorizando su transformación en Institución Universitaria y el cambio de denominación a Institución Universitaria del Caribe.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional de la Institución Universitaria del Caribe establece dentro de sus apuestas estratégicas el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la innovación, la transformación digital, el uso de tecnologías para el mejoramiento de la calidad y la modernización de la gestión académica y administrativa.

Que la Institución Universitaria del Caribe, en cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, promueve la incorporación de tecnologías digitales como herramienta para el fortalecimiento de la calidad académica, administrativa y de los servicios prestados a la comunidad.

Que, la Institución Universitaria del Caribe reconoce la transformación digital como un proceso estratégico orientado a fortalecer la eficiencia institucional, la innovación, la gestión del conocimiento, la analítica de datos, la seguridad digital y la mejora continua de los servicios académicos y administrativos.

Que, la Institución cuenta con políticas y lineamientos relacionados con la gestión de la información, la protección de datos personales y la seguridad de la información, los cuales constituyen elementos fundamentales para el desarrollo de una estrategia integral de transformación digital.

Que resulta necesario actualizar la Política de Transformación Digital adoptada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 034 de 2023, con el fin de armonizarla con el nuevo carácter académico de la Institución, las apuestas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, los lineamientos de Gobierno Digital y las necesidades actuales de transformación e innovación institucional.

Que, la Institución Universitaria del Caribe dispondrá, a través de las dependencias competentes, de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la implementación, seguimiento y mejora continua de la presente Política de Transformación Digital.

Que, el Acuerdo mediante el cual se actualiza la Política de Transformación Digital de la Institución Universitaria del Caribe cuenta con viabilidad técnica y operativa expedida por la Oficina de Planeación, viabilidad jurídica expedida por la Secretaría General y viabilidad financiera expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, documentos que soportan su trámite, aprobación e implementación institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Política de Transformación Digital de la Institución Universitaria del Caribe, como instrumento orientador para la incorporación estratégica de tecnologías digitales, la innovación institucional, la gestión del conocimiento y la modernización de los procesos académicos, administrativos y de relacionamiento con los grupos de interés, en concordancia con la misión institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI y las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. La Institución Universitaria del Caribe, en el marco de su cambio de carácter académico y de su consolidación como institución universitaria pública, reconoce la transformación digital como un factor estratégico para fortalecer su capacidad institucional, responder a los desafíos de la educación superior y contribuir al cumplimiento de sus funciones misionales.

La actualización de la Política de Transformación Digital se fundamenta en la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para mejorar la gestión académica y administrativa, optimizar el uso de los recursos tecnológicos y promover una cultura de innovación y mejora continua, así como fortalecer los canales de comunicación con sus partes interesadas.

En este contexto, la Política de Transformación Digital permitirá:

- a) Fortalecer la eficiencia, calidad y transparencia de los procesos institucionales.
- b) Impulsar la transformación y modernización de los servicios académicos y administrativos.
- c) Promover el uso seguro, eficiente y estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- d) Fortalecer la toma de decisiones mediante el aprovechamiento de la información y los datos institucionales.
- e) Desarrollar competencias digitales en la comunidad institucional.
- f) Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo de la calidad.
- g) Apoyar el fortalecimiento de las condiciones de calidad institucionales y de los programas académicos, en concordancia con los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior.
- h) Fortalecer los canales de comunicación entre la Institución y sus partes interesadas.

La presente política se constituye como un instrumento de apoyo para la consolidación de una institución moderna, innovadora y orientada a la generación de valor para sus grupos de interés.

ARTÍCULO TERCERO. FINALIDAD DE LA POLÍTICA. La Política de Transformación Digital tiene como finalidad orientar la incorporación y el aprovechamiento estratégico de las tecnologías digitales en la Institución Universitaria del Caribe, con el propósito de fortalecer las funciones misionales y de apoyo, impulsar la innovación institucional, optimizar los procesos académicos y administrativos, fortalecer la toma de decisiones basada en información y contribuir al aseguramiento de la calidad, la generación de valor y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. DEFINICIONES. Para efectos de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Transformación Digital:** Proceso estratégico de cambio organizacional que integra personas, procesos, tecnologías y cultura institucional para mejorar la gestión, optimizar los servicios y generar valor para la comunidad institucional.

- b) **Gobierno Digital:** Uso estratégico de las tecnologías digitales para fortalecer la gestión institucional, mejorar la prestación de servicios, promover la transparencia y facilitar la toma de decisiones.
- c) **Innovación Digital:** Incorporación de tecnologías, metodologías y prácticas que generan mejoras en los procesos, servicios y resultados institucionales.
- d) **Seguridad Digital:** Conjunto de políticas, controles, procedimientos y buenas prácticas orientadas a proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información institucional.
- e) **Análítica de Datos:** Proceso de recopilación, procesamiento y análisis de datos para apoyar la toma de decisiones y la mejora continua de los procesos institucionales.
- f) **Interoperabilidad:** Capacidad de los sistemas de información para intercambiar y utilizar datos de manera eficiente, segura y oportuna.
- g) **Competencias Digitales:** Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten el uso efectivo, seguro, ético y responsable de las tecnologías digitales.
- h) **Servicios Digitales:** Trámites, procesos, aplicaciones, plataformas y demás mecanismos tecnológicos que facilitan la interacción de los usuarios con la Institución.
- i) **Tecnologías Emergentes:** Herramientas y soluciones tecnológicas innovadoras, tales como inteligencia artificial, analítica avanzada, automatización, computación en la nube y otras que contribuyan al fortalecimiento institucional.
- j) **Gestión de la Información:** Conjunto de actividades orientadas a la administración, organización, protección, disponibilidad y aprovechamiento de la información institucional como activo estratégico.
- k) **Sostenibilidad Tecnológica:** Capacidad institucional para garantizar la continuidad, actualización, mantenimiento y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los servicios digitales.
- l) **Responsabilidad Social Digital:** Compromiso institucional de promover el uso ético, seguro, inclusivo y responsable de las tecnologías digitales, garantizando la protección de la información, el respeto por los derechos de los usuarios y la generación de valor para la comunidad institucional y la sociedad.
- m) **Principio de la Legalidad Tecnológica:** Busca fortalecer los servicios y tramites de los procesos con el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación para dar cumplimiento a las exigencias legales y normativas de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS. La Política de Transformación Digital de la Institución Universitaria del Caribe se fundamenta en los siguientes principios:

- a) **Innovación Institucional:** Promover la adopción de soluciones tecnológicas y prácticas innovadoras que contribuyan al fortalecimiento de los procesos académicos, administrativos y de apoyo institucional.
- b) **Generación de Valor Institucional:** Orientar las iniciativas de transformación digital al mejoramiento de la gestión, la calidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- c) **Gestión Basada en Datos:** Fomentar la toma de decisiones sustentada en información confiable, oportuna y pertinente para la planeación, evaluación y mejora continua.
- d) **Seguridad y Privacidad de la Información:** Garantizar la protección de los activos de información institucional y el tratamiento adecuado de los datos, conforme a la normatividad vigente y las buenas prácticas de seguridad digital.
- e) **Inclusión y Accesibilidad Digital:** Propiciar el acceso equitativo a los servicios, plataformas y recursos tecnológicos, favoreciendo la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- f) **Sostenibilidad Tecnológica:** Orientar la gestión de los recursos tecnológicos hacia su uso eficiente, actualización permanente y continuidad, garantizando el soporte a las funciones misionales y de apoyo institucional.
- g) **Responsabilidad Social Digital:** Promover el uso ético, responsable e inclusivo de las tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar de la comunidad universitaria y al desarrollo social.
- h) **Mejora Continua:** Impulsar el fortalecimiento permanente de las capacidades digitales institucionales, mediante la evaluación, innovación y optimización de los procesos y servicios.

ARTÍCULO SEXTO. CAMPO DE APLICACIÓN. La política de Transformación Digital tiene aplicación en la Institución Universitaria del Caribe y todos los lugares de desarrollo en los que ella tenga oferta institucional; así mismo;

- a) Todos los sistemas de información, servicios digitales, plataformas tecnológicas, recursos tecnológicos y activos de información institucionales.
- b) Todos los servidores públicos, directivos, profesores, personal administrativo, contratistas y demás colaboradores que, en el ejercicio de sus funciones o actividades, utilicen recursos tecnológicos o gestionen información institucional.

- c) Todos los programas, proyectos, iniciativas y acciones relacionadas con la transformación digital, la innovación tecnológica, la gestión de la información y el fortalecimiento de las capacidades digitales institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBJETIVO DE LA POLÍTICA. Establecer los lineamientos que orienten la incorporación y el uso estratégico de las tecnologías digitales en la Institución Universitaria del Caribe, con el propósito de fortalecer la gestión institucional, promover la innovación, optimizar los procesos académicos y administrativos, mejorar la prestación de los servicios y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Objetivos Específicos

- a) Fortalecer las capacidades tecnológicas institucionales mediante el uso eficiente, seguro y sostenible de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los servicios digitales.
- b) Promover la innovación y la transformación de los procesos académicos, administrativos y de apoyo, mediante la incorporación de tecnologías digitales que generen valor institucional.
- c) Impulsar la gestión y el aprovechamiento estratégico de la información y los datos para fortalecer la toma de decisiones y la mejora continua.
- d) Fomentar el desarrollo de competencias digitales en la comunidad universitaria, favoreciendo la apropiación y el uso responsable de las tecnologías digitales.
- e) Fortalecer la seguridad y privacidad de la información institucional, garantizando la protección de los activos de información y la continuidad de los servicios digitales.
- f) Promover la interoperabilidad y la integración de los sistemas de información institucionales para optimizar la gestión y la prestación de los servicios.
- g) Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, al aseguramiento de la calidad y a la generación de valor para la comunidad universitaria y los grupos de interés.
- h) Promover la mejora continua de los procesos, servicios y capacidades digitales institucionales mediante el seguimiento, evaluación y fortalecimiento permanente de las iniciativas de transformación digital.

ARTÍCULO OCTAVO. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La Política de Transformación Digital comprende las acciones, programas, proyectos e iniciativas orientadas a la incorporación y aprovechamiento estratégico de tecnologías digitales para fortalecer la gestión institucional, optimizar los procesos académicos y administrativos, mejorar la prestación de los servicios y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO NOVENO. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA. La Política de Transformación Digital se implementará a través de las siguientes instrumentos: programas, proyectos, planes e iniciativas institucionales orientadas a la innovación, la transformación de procesos, el fortalecimiento de las capacidades digitales, la gestión de la información y el uso estratégico de las tecnologías digitales, en articulación con el Plan de Desarrollo Institucional – PDI, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI y las demás políticas institucionales relacionadas.

ARTÍCULO DÉCIMO. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN. La implementación, coordinación, seguimiento y mejora continua de la Política de Transformación Digital estará a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través del proceso Gestión TI, en articulación con las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

Corresponde a todas las dependencias institucionales apoyar la ejecución de las acciones, programas, proyectos e iniciativas de transformación digital que les sean aplicables, de conformidad con sus funciones, responsabilidades y competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Política de Transformación Digital será objeto de seguimiento y evaluación permanente bajo un enfoque de mejora continua, con el fin de verificar su implementación, identificar oportunidades de mejora y fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través del proceso de Gestión TI, será responsable de coordinar el seguimiento y la evaluación de la política, en articulación con las dependencias académicas y administrativas involucradas.

El seguimiento se realizará semestralmente y la evaluación de resultados se efectuará de manera anual, tomando como referencia los indicadores definidos para la presente política, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI y los planes institucionales relacionados.

Los resultados obtenidos servirán como insumo para la formulación de acciones correctivas, preventivas y de mejora continua.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MEDICIÓN. La medición de la Política de Transformación Digital permitirá evaluar su nivel de implementación, efectividad y contribución al logro de los objetivos estratégicos de la Institución Universitaria del Caribe.

La medición se realizará mediante los siguientes indicadores institucionales:

COMPONENTE	INDICADOR	PERIODICIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
Gobernanza y Transformación Digital	Porcentaje de cumplimiento de las iniciativas y proyectos definidos en el PETI	Semestral	Gestión TI y Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Evalúa el grado de ejecución de las iniciativas, proyectos y acciones de transformación digital definidas en el PETI, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas y resultados esperados, así como la implementación de acciones de mejora continua.
Servicios Digitales	Porcentaje de procesos académicos y administrativos institucionales que incorporan herramientas o servicios digitales para su gestión.	Anual	Gestión TI	Mide el porcentaje de procesos académicos y administrativos institucionales que incorporan herramientas o servicios digitales para su gestión, respecto del total de procesos identificados en la institución
Seguridad y Privacidad Digital	Porcentaje de cumplimiento de los controles y acciones de seguridad digital implementados.	Semestral	Gestión TI	Evalúa el nivel de cumplimiento de los controles, procedimientos y buenas prácticas de seguridad digital implementados, orientados a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional
Apropiación y Cultura Digital	Porcentaje de participación de la comunidad institucional en actividades de fortalecimiento de competencias digitales.	Anual	Gestión TI y Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Mide el porcentaje de participación de los miembros de la comunidad institucional en actividades de capacitación, sensibilización y apropiación tecnológica orientadas al fortalecimiento de competencias digitales y al fomento de la cultura de innovación institucional."

Los indicadores, metas y mecanismos de medición podrán ser complementados y actualizados mediante el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI y demás instrumentos institucionales de gestión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PRESUPUESTO. La Política de Transformación Digital de la Institución Universitaria del Caribe contará con los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos necesarios para su adecuada implementación, operativización, seguimiento y evaluación, en coherencia con los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad.

La asignación de recursos se realizará a través del presupuesto institucional de cada vigencia, aprobado por el Consejo Directivo, garantizando la debida articulación entre la planeación estratégica, los planes de acción, el presupuesto, el Plan Anual de Adquisiciones y la gestión del riesgo.

Así mismo, la Institución podrá destinar recursos provenientes de proyectos especiales, venta de servicios, convenios, alianzas estratégicas, cooperación nacional o internacional y otras fuentes legalmente permitidas, siempre que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la generación de valor público.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN. La Institución Universitaria del Caribe garantizará que toda la comunidad institucional conozca y adopte la actualización de esta política. Para ello, se dispondrá su publicación en los medios digitales oficiales y se desarrollarán jornadas de socialización orientadas a fortalecer las habilidades tecnológicas de los usuarios. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través del proceso Gestión TI, liderará estas acciones en articulación con las demás dependencias, encargándose de emitir las guías técnicas necesarias y de recopilar las evidencias que demuestren el avance y la apropiación de la transformación digital en la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo estará vigente a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria